

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 27 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2019-00140** de MARINA PEÑA MANJARREZ en contra de PROTECCIÓN y COLPENSIONES, informando que la sentencia dentro del presente proceso ejecutivo del 17 de octubre de 2022 (fls. 105), fue confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá con proveído del 16 de diciembre de 2022, por lo que procedo de conformidad a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a favor de la parte ejecutante.

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....	\$	500.000
Secretaría no tiene más que liquidar.....		-0-
Total.....	\$	500.000

(QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE).

La secretaria.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se aprobará la liquidación de costas practicada, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. – OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO. – APRUÉBESE la liquidación de costas practicada, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO. - CONTINÚESE con el trámite del proceso. Se requiere a las partes presentar la liquidación del crédito, en los términos del artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 40 FIJADO
HOY 26 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria